No. 4540
SECCIÓN: PERSONAL
TÍTULO: LICENCIA FAMILIAR Y MÉDICA

ADOPTADO: 26/11/96
READOPTADO: 29/1/14; 15/11/16; 20/8/19; 18/05/21;16/9/25
REVISADO: 15/5/06; 21/6/10

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

Será política del Distrito Escolar del Área de Oxford permitir licencias familiares y médicas para los empleados de acuerdo con los reglamentos y normas promulgados por el Departamento de Trabajo de los EE. UU. en la Ley de Licencia Familiar y Médica de 1993.

El Superintendente de Escuelas desarrollará procedimientos y pautas para implementar esta política para garantizar el cumplimiento de la Ley de Ausencia Familiar y Médica. Estos procedimientos y pautas identificarán a los empleados elegibles, las razones de las licencias aprobadas, el aviso requerido y las certificaciones médicas, y las condiciones de empleo y los beneficios protegidos por la Ley.